



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2024-MDA/A

Amarilis, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Solicitud N° 060914, con Reg. Exp. Adm. N° 13310 de fecha 18 de julio del 2024, presentado por el administrado Denis Medrano Rimac; Informe N° 285-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 477-2024-MDA-GDS, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 334-2024-MDA-GAJ, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, el administrado Denis Medrano Rímac, en su condición de Presidente electa de la Junta Directiva Vecinal del AA.HH. 20 de Febrero Parte Alta El Mirador - Llicua, del Distrito de Amarilis, mediante Solicitud N° 060914, con Reg. Exp. Adm. N° 013310 de fecha 18 de julio del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 477-2024-MDA/GDS, de fecha 24 de julio del 2024, suscribe el Informe N° 285-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 24 de julio del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Comunal del AA.HH. 20 de Febrero Parte Alta El Mirador - Llicua, del Distrito de Amarilis, cuya vigencia



56PSU(9)
GDS
Wig
G

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 334-2024-MDA-GAJ de fecha 02 de agosto del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Comunal del AA.HH. 20 de Febrero Parte Alta El Mirador - Llicua, del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a JUNTA DIRECTIVA COMUNAL DEL AA.HH. 20 DE FEBRERO PARTE ALTA EL MIRADOR - LLICUA, DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DENIS MEDRANO RIMAC	PRESIDENTE	22894560
JAIMITO CANTARO AQUINO	VICEPRESIDENTE	44489366
GLENDY JASSMIN NIETO MENDOZA	SECRETARIA	75532786
MARY MERGILDO GUILLERMO	SECRETARIA DE ORGANIZACIONES	45105575
ISIDORA ROJAS SERAFIN	SECRETARIA DE PARTE	45374516
TEODORA CANTARO RAMOS	TESORERA	43648651
HAMBER JOEL JALLPA TINEO	FISCAL	75474636
JOSEFINA LIS TOLENTINO AYRA DE CUSTODIO	VOCAL 1	44291505

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Comunal del AA.HH. 20 de Febrero Parte Alta El Mirador - Llicua, del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 05 de mayo del 2024, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria (fs. 12), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

